

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

EXTRACTO de la Orden CUS/1668/2022, de 14 de noviembre, por la que se convocan subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación para el año 2023.

BDNS (Identif.): 655882

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/655882>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser centros beneficiarios los organismos o centros de investigación públicos o privados, así como las universidades públicas o privadas, que hayan resultado beneficiarios de las ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación y tengan contratado al personal investigador predoctoral en formación objeto de la movilidad, correspondiente a las convocatorias efectuadas mediante Orden IJU/1408/2018, de 5 de septiembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación durante el período 2018-2022, Orden IJU/796/2019, de 27 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2019-2023 (modificada por Orden IJU/843/2019, de 15 de julio) y la Orden CUS/581/2020, de 26 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2020-2024, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación hasta 20 puntos, valorándose en este apartado el estado de desarrollo de la tesis (publicaciones, comunicaciones a congresos y otros resultados que se hayan obtenido hasta la fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y en las que figure el doctorando como autor).
- b) Historial investigador y calidad del grupo receptor y del centro de destino, hasta 20 puntos, valorándose en este apartado: contribuciones del grupo de investigación de destino correspondientes al período entre el 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2022 (publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación). Hasta 10 puntos. Relación de la actividad investigadora del grupo de destino con el contenido de la tesis doctoral y con el proyecto a realizar por el personal investigador predoctoral en formación. Hasta 10 puntos.
- c) Interés, viabilidad y oportunidad de la tarea a realizar durante la estancia del personal investigador predoctoral en formación, hasta 60 puntos, valorándose en este apartado: Plan de trabajo propuesto durante la estancia con relación al estado actual del proyecto de tesis. Hasta 20 puntos. Relación del proyecto a realizar durante la estancia con el contenido y con los objetivos de la tesis doctoral. Hasta 20 puntos. Adecuación de la duración de la estancia con el proyecto que va a desarrollarse. Hasta 10 puntos. Interés de la estancia con la mejora de la formación predoctoral del personal investigador en formación. Hasta 10 puntos.

Para que una solicitud sea subvencionable, es preciso que obtenga en la evaluación una puntuación de al menos 50 puntos sobre los 100 puntos totales.

Segundo.— Finalidad.

Convocar subvenciones de fomento de la movilidad de personal investigador predoctoral en formación, durante el año 2023. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención será un importe cierto que figurará en la resolución de concesión y que se determinará en función del país de destino y de la duración de la estancia.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 146, de 29 de julio), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IJU/478/2018, de 13 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 22 de marzo de 2018) y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 5 de mayo de 2021).



Cuarto.— *Importe.*

El importe total de la convocatoria es de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes es el período comprendido entre el 1 y el 24 de febrero de 2023, ambos inclusive.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2022.— La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, P.D. El Secretario General Técnico de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento (Orden CUS/144/2022, de 13 de octubre), Iván Andrés Martínez.